



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2023-00473-00.
PROCESO : ADJUDICACIÓN DE APOYO.
SOLICITANTE : EDILSA MEJÍA BOLAÑO.
EN FAVOR DE : SERGIO ANDRÉS CONTRERAS MEJÍA Y KEVIN JOSÉ CONTRERAS MEJÍA.

Entra al Despacho la presente demanda de ADJUDICACIÓN EDILSA MEJÍA BOLAÑO DE APOYO, promovida por la señora EDILSA MEJÍA BOLAÑO, a través de apoderado judicial, en favor de sus hijos SERGIO ANDRÉS CONTRERAS MEJÍA Y KEVIN JOSÉ CONTRERAS MEJÍA.

El Juzgado mediante auto de fecha 06 de diciembre de 2023, inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el proveído en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido teniendo que, la parte demandante no enmendó los yerros anotados; por lo tanto, se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

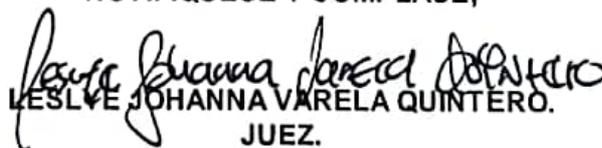
RESUELVE

PRIMERO. – Rechazar la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO, promovida por la señora EDILSA MEJÍA BOLAÑO, a través de apoderado judicial, en favor de sus hijos SERGIO ANDRÉS CONTRERAS MEJÍA Y KEVIN JOSÉ CONTRERAS, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO. – Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO. – Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RESUELVE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co